



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto Ley **46516 CD – DB** de las diputadas Florito, Sola, Orciani, Donnet, Corgniali, Bravo, Mahmud, Senn, Peralta, Di Stefano, Cattalini, Bellatti, Arcando, Pachiotti, Hynes, De Ponti, Balagué y Ciancio, por el cual se modifican los Artículos 1º y 3º de la Ley N° 13.348 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres); que cuenta con dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el Artículo 1 de la Ley 13348, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2** - Modifícase el Artículo 3 de la Ley 13348, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad o el organismo que en un futuro lo reemplace.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 3** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE COMISIÓN, 28 DE JULIO 2022.**

**FIRMANTES: BLANCO – BOSCAROL – ESPÍNDOLA – LENCI –  
MAHMUD - PULLARO – REAL - RUBELO – SOLA**